

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se oene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que e fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales al Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 316 de 11 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia la Cátedra de Historia de España,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para su provisión, se anuncie á concurso previo de traslación entre Catedráticos numerarios, en la forma que preceptúa el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1916.—*Bu. rell.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 314 de 9 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificando que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del re-

glamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1916.—*Lu. que.*—Sr. Capitán general de la 3.ª Región

Relación que se cita.

Nombres de los reclutas.	Reemplazos.	PUNTO en que fueron alistados.		ZONA	Fecha de la reincidencia.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
José López Moreno.	1916	Murcia.	Murcia.	Murcia, 51.	18 Fbro. 916.	193	Murcia.	1.000

(«Gaceta» núm. 307 de 2 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Número 2.186.

SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar expedidas por este Gobierno en el mes de la fecha.

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia.
638	Francisco Cano Plana.	Murcia.	Armas.
639	José García Vaso Navarro.	Cartagena.	Caza.
640	Antonio María Palarea Martínez.	Murcia.	Id.
641	José Martínez Baños.	Cartagena.	Id.
642	Damian López Romera.	Totana.	Id.
643	Guillermo Hernández Castillo.	Raya.	Id.
644	Juan Pujante Guirao.	Id.	Id.
645	Juan Tolmos Jara.	Alcantarilla	Armas.
646	Manuel Urrea Saura.	Corvera.	Caza.
647	Antonio Franco García.	Alguazas.	Armas.
648	Maximiliano Moreno Espin.	Cartagena.	Id.
649	Antonio Franco Orts.	Murcia.	Caza.
650	Francisco Oliser Santaolalla.	Aguilas.	Armas.
651	Francisco García García.	Murcia.	Id.
652	El mismo.	Id.	Caza.
653	Rafael Alliciola Martínez.	Valencia.	Id.
654	Agustín Escribano Guíe.	Murcia.	Id.
655	Pedro Torres Martínez.	Cartagena.	Armas.
656	Pedro Carrasco García.	Calasparra	Caza.
657	Manuel Dorda Mesa.	Cartagena.	Id.
658	El mismo.	Id.	Armas.
658 bis	Juan Fernández Ruiz.	Cieza.	Caza.
659	Santiago Martínez Yuste.	Id.	Id.
660	José Martínez Yuste.	Id.	Id.
661	Mariano Ros Bermúdez.	Id.	Id.
662	Miguel Millán Sastre.	Lorca.	Armas.
663	Pedro Millán Sastre.	Id.	Id.
664	Aurelio Ruiz Sánchez.	La Unión.	Id.
665	Rafael Grau Payá.	Yecla.	Caza.
666	Antonio Abellán Soler.	Murcia.	Armas.
667	Juan Artero López.	Mula.	Id.
668	José López Buisalobre.	Alguazas.	Caza.
669	José Lara Navarro.	Id.	Armas.
670	Mateo Soto Solano.	Cartagena.	Id.
671	José Gutiérrez Nieto.	Id.	Id.
672	José Antonio Romero Jiménez.	Totana.	Caza.
673	Luis Rosique Sánchez.	Cartagena.	Id.
674	Juan García Azorín.	Yecla.	Id.
675	Luis Reus Poveda.	Id.	Id.
676	Pascual Carrillo Alarcón.	Murcia.	Id.
677	Joaquín García de Sola.	Id.	Id.
678	El mismo.	Id.	Armas.
679	Antonio Rocamera Castillo.	Id.	Id.
680	Juan Alacid López.	Id.	Id.
681	Ramón Gutiérrez Pedreño.	Cartagena.	Caza.
682	Fulgencio Briones Angosto.	Id.	Id.
683	José Valencia Torres.	Id.	Armas.
684	Antonio Manzano Ortega.	Alcantarilla.	Caza.
685	Fernando González Moro.	Yecla.	Id.
686	El mismo.	Id.	Armas.
687	Nicolás Martínez Gálvez.	Murcia.	Id.
688	Conrado Villegas López.	Lorca.	Id.
689	Francisco Ortiz Camacho.	Cieza.	Caza.
690	Fernando Méndez Lucas.	Cartagena.	Armas.
691	Juan Fernández M. Seguer.	Cieza.	Caza.

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia	Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia.
692	José Lax Tortosa.	Murcia.	Armas.	747	Andrés Cervantes Cer. zuela.	Cartagena.	Caza.
693	Francisco Hidalgo Fernández.	Id.	Id.	748	El mismo.	Id.	Armas.
694	Ginés Bernal Segado.	Cartagena.	Id.	749	Miguel Sánchez Soto.	Id.	Id.
695	Coopérnico García Marin.	Id.	Caza.	750	Juan Sánchez Miralles.	Id.	Id.
696	Antonio Ortega Coya.	Yecla.	Id.	751	José Escamez Galindo.	Murcia.	Id.
697	Ricardo Servet Spottorno.	Murcia.	Armas.	752	José Pérez Gómez.	Cieza.	Caza.
698	José Cutillas Peñaranda.	Abuilla.	Caza.	753	Antonio del Castillo Marguer.	Cartagena.	Id.
699	Felipe María López	Caravaca.	Armas.	754	Fernando Martínez Marin.	Caravaca.	Id.
700	Francisco Serrano Soler.	Murcia.	Id.	755	Pedro Llasas Sellés.	Murcia.	Id.
701	Alfonso Albaceta Soriano.	Alhama.	Caza.	756	José Jiménez Sánchez.	Id.	Id.
702	Pa-cual Pérez Conesa.	Murcia.	Armas.	757	Jesús Gómez García.	Abarán.	Id.
703	Manuel Zaragoza Alcazaz.	Id.	Caza.	758	Abundio de Lara Dorda.	Cartagena.	Id.
704	Octavio Ruiz de Assin.	C-h gin.	Armas.	759	José García Moreno.	Calasparra.	Id.
705	José Martínez Jiménez.	Cartagena.	Id.	760	Salvador Esteve López.	Murcia.	Id.
706	Manuel Pérez Pedreño.	Murcia.	Id.	761	Aurelio Castaño Molina.	Abarán.	Armas.
707	Carlos P. Senillosay de G.	Mazarrón.	Caza.	762	Manuel Gómez Bermúdez.	Cieza.	Galgo.
708	Luis Fontes Pagán.	Murcia.	Id.	763	El mismo.	Id.	Id.
709	Juan Antonio Baños Martínez.	Totana.	Id.	764	Alfonso Martínez Tomás.	Cartagena.	Caza.
710	José Berm-jo Mata.	Murci.	Id.	765	José Barriomero Salmerón.	Id.	Armas.
711	Juan Díaz Martínez.	Id.	Armas.	766	Salvador Martínez Sandoval.	Caravaca.	Caza.
712	José Martínez Gálvez.	Id.	Id.	767	Antonio Cascales Cascales.	Fortuna.	Id.
713	Luis Bautista Miguel.	Id.	Caza.	768	Antonio Fernández García.	Caravaca.	Id.
714	Ginés Micol Navarro.	Id.	Id.	769	Pedro María O. doñez.	Cieza.	Id.
715	Crisantos Sevilla Rodríguez.	Id.	Armas.	770	Pedre Nicolás Martínez.	Benijár.	Armas.
716	O-lón Aznar Garre.	Cartagena.	Caza.	771	miguel Vizcaino Segura.	Cartagena.	Caza.
717	Antonio Torralba Alvarez.	Caravaca.	Armas.	772	Alberto Canovas Merlo.	Totana.	Id.
718	Joaquín Jiménez García.	Abarán.	Caza.	773	José García López.	Murcia.	Armas.
719	Juan Garre Roca.	Pacheco.	Id.	774	Cristóbal Ramos Contreras.	Id.	Id.
720	El mismo.	Id.	Armas.	775	Dominiciano León Escobar.	Mula.	Caza.
721	Agustín Soriano Diaz.	Yecla.	Caza.	776	César Portillo Marin.	Id.	Id.
722	Francisco de Paula Ortega.	Murcia.	Id.	777	Al mismo.	Id.	Armas.
723	Luis Serrano Sierra.	Yecla.	Id.	778	Benigno Victoria Saura.	Cartagena.	Id.
724	Felipe Aparicio García.	Murcia.	Id.	779	Antonio Mateo Hernández	Fuente-Al. ^o	Id.
725	Antonio Arce Sánchez.	Id.	Id.	780	Pedro Luis Blaya Valcárcel.	Mula.	Caza.
726	Alfonso Vicente Baños.	Mula.	Id.	781	Pedro Lacal Lironés.	Alcantarilla.	Id.
727	Antonio Martínez López	Murcia.	Armas.	782	Fernando Delmos Giner.	Murcia.	Armas.
728	El mismo.	Id.	Caza.	783	José María Arnáez y Pérez.	Id.	Id.
729	Enrique Conesa Pérez.	Cartagena.	Id.	784	Salvador López Galián.	Alhama.	Caza.
730	El mismo.	Id.	Armas.	785	Ginés Díaz Gil.	Id.	Id.
731	Joaquín Vial Perier.	Totana.	Caza.	786	Sebastián Ferro Cochi.	Murcia.	Armas.
732	El mismo.	Id.	Galgo.	787	Francisco Segura Yañez.	Id.	Id.
733	Francisco Garr do Saorin.	Ojós.	Caza.	788	Juan Palao Yagüe.	Yecla.	Caza.
734	Alejo Saorin Palazón.	Id.	Id.	789	José Cotanda Zarzo.	Alhama.	Armas.
735	Antonio Franco García.	Murcia.	Id.	790	José Hidalgo Jiménez.	Murcia.	Id.
736	Pedro Pérez Gómez.	Cieza.	Id.	791	Enrique López Narejos.	San Javier.	Id.
737	Julián Pérez Cano.	Id.	Id.	792	Fernando Marin Lucas.	Cieza.	Id.
738	Juan Martínez Jiménez.	Murcia.	Armas.	793	Silvestre Escribano Pardo.	Murcia.	Id.
739	José Ros Diaz.	Cartagena.	Id.	794	Antonio Moya Navarro.	Caravaca.	Caza.
740	Jorge A. Gray.	Id.	Id.	795	Feliciano Morenilla Romero.	Id.	Id.
741	El mismo.	Id.	Caza.	796	Diego Navarro García.	Id.	Id.
742	Rafael Guallar.	Murcia.	Armas.	797	El mismo	Id.	Armas.
743	Diego Gutiérrez Rosique.	Cartagena.	Id.				
744	Francisco Pérez Gómez.	Murcia.	Caza.				
745	Antonio José Sánchez Pérez.	Jumilla.	Id.				
746	Ramón Tortosa Estévez.	Yecla.	Id.				

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. Murcia 31 de Octubre de 1916.—El Gobernador, Manuel Baamonde.

Número 2.156.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1916

Continuación de la relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero para evitar con ello la caducidad de las minas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe del canon.
						Pesetas.
5.865	18.392	Nuevo Colón.	Cartagena.	Diego Marin Méndez.	Murcia.	48 »
5.866	18.393	Virgen del Carmen.	La Unión.	Id.	»	36 »
5.867	18.405	San Juan.	Cartagena.	Id.	»	72 »
5.935	18.394	Aries.	La Unión.	Id.	»	60 »
5.949	19.171	San Juan (d. ^a)	Cartagena.	Id.	»	24 62
2.243	12.292	San Francisco de Asis.	Lorca.	C. ^a Franco-Española de Minas de Azufre.	Lorca.	72 »
2.344	8.803	Juan y Miguel.	Id.	Id.	Id.	60 »
2.533	11.406	La Renegada.	Id.	Id.	Id.	24 »

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Témino.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe del canon Pesetas.
3.030	12.314	San Jorge.	Lorca.	C.º Franco-Española de Minas de Azufre,	Lorca.	36 »
3.082	12.541	Otra Ultima.	Id.	Id.	»	132 »
3.083	12.542	Otra Conchita.	Id.	Id.	»	72 »
972	2	La Felicidad.	Id.	Id.	»	21 60
3.084	12.556	Otra allá veremos.	Id.	Id.	»	36 »
961	1.520	Eugenio 2.º	Id.	Id.	»	36 »
962	1.519	Emilio 2.º	Id.	Id.	»	72 »
2.151	10.399	Nueva Revolución.	Id.	Id.	»	30 »
3.085	12.561	Otra Vibora.	Id.	Id.	Murcia.	108 »
3.086	12.600	La Lata.	Id.	Id.	»	126 »
3.087	12.629	El Sol.	Id.	Id.	»	66 »
4.487	15.427	Jesusita.	Moratalla.	Id.	»	156 »
3.088	12.754	Otra Concepción.	Lorca.	Id.	»	60 »
3.089	12.755	Otra número tres.	Id.	Id.	»	60 »
3.090	12.756	Otra Magdalena.	Id.	Id.	»	81 »
3.091	12.757	Otra número dos.	Id.	Id.	»	72 »
3.314	13.026	Otra Conchita (d.ª)	Id.	Id.	»	26 10
3.315	13.028	La Lata (id.)	Id.	Id.	»	13 20
3.432	13.423	Coto Felicidad (d.ª)	Id.	Id.	»	6 78
4.488	15.440	Ampliación á Jesusita.	Moratalla.	Id.	»	252 »
4.239	15.860	Sesenta y uno.	Lorca.	Id.	»	36 »
4.240	15.861	Sesenta y dos.	Id.	Id.	»	132 »
4.241	15.862	Sesenta y tres.	Id.	Id.	»	180 »
4.242	15.863	Sesenta y cuatro.	Id.	Id.	»	324 »
4.243	15.942	Sesenta y cinco.	Id.	Id.	»	258 »
5.069	17.511	2.º Espartero.	Id.	Id.	»	24 »
5.208	17.851	La Luna.	Id.	Id.	»	24 »
5.734	18.737	Joanhe D' Ase.	Id.	Id.	»	24 »
1.157	9.353	Anita.	Id.	Jacinto Alcaraz Cascaño.	Aguilas.	132 »
1.162	9.389	Proserpina.	Id.	Id.	»	24 »
1.606	6.722	Genara.	Cartagena.	Id.	»	72 »
1.607	6.723	Carolina.	Id.	Id.	»	72 »
1.608	6.778	La Dudosa.	Id.	Id.	»	72 »
2.460	9.630	Proserpina (d.ª)	Lorca.	Id.	»	9 »
1.579	6.725	Aurea.	Cebegin.	Id.	»	72 »
1.609	6.757	Española.	Cartagena.	Id.	»	204 »
1.610	6.756	Victoria.	Cebegin.	Id.	»	168 »
1.611	6.775	Entre dos.	Id.	Id.	»	72 »
1.612	6.777	Júpiter.	Id.	Id.	»	90 »
1.614	6.776	La Roja.	Id.	Id.	»	72 »
1.615	6.753	Elisa.	Id.	Id.	»	84 »
1.616	6.726	Precaución.	Id.	Id.	»	42 »
1.617	6.729	Vulcano.	Id.	Id.	»	240 »
1.619	7.160	El Sapo.	Id.	Id.	»	180 »
1.620	7.161	La Rana.	Id.	Id.	»	72 »
1.623	7.159	El Copo.	Id.	Id.	»	288 »
1.631	8.193	La Unión.	Id.	Id.	»	72 »
2.557	11.200	Proserpina (d.ª)	Lorca.	Id.	»	49 44
2.691	8.705	Vicenta (id.)	Id.	Id.	»	36 90
2.773	9.964	Vicenta (id.)	Id.	Id.	»	2 40
2.774	9.890	Vicenta (id.)	Id.	Id.	»	20 64
2.916	9.721	Lealtad.	Id.	Id.	»	24 »
926	2.738	Britania.	Id.	Alejandro Marin García.	»	60 »
1.360	2.936	San Carlos.	Mazarrón.	Id.	»	36 »
1.373	3.363	La Española.	Id.	Id.	»	60 »
1.419	3.363	Jesús.	Id.	Id.	»	36 »
2.384	11.052	El Cañón.	Aguilas.	Id.	»	72 »
2.985	12.276	Argós.	Id.	Id.	»	72 »
2.987	12.305	Ramona.	Lorca.	Id.	»	72 »
2.988	12.304	Variedad.	Id.	Id.	»	84 »
3.074	12.366	Concha.	Id.	Id.	»	108 »
3.075	12.398	Somorrostro.	Id.	Id.	»	72 »
3.076	12.399	Campanil.	Id.	Id.	»	96 »
3.077	12.400	Bilbao.	Id.	Id.	»	78 »
3.078	12.411	Laurada.	Id.	Id.	»	72 »
3.131	12.373	La Ilustrisima.	Id.	Id.	»	72 »
3.132	12.494	Ricardo 2.º	Id.	Id.	»	84 »
3.134	12.497	Pepín 2.º	Id.	Id.	»	36 »
3.135	12.498	Dolores 2.ª	Id.	Id.	»	72 »
3.136	12.499	Josefina.	Id.	Id.	»	72 »
3.137	12.508	Catalina 2.ª	Id.	Id.	»	36 »
3.255	12.751	Otra Abundancia.	Mazarrón.	Id.	»	72 »
3.257	12.803	Allá veremos.	Lorca.	Id.	»	36 »
3.259	12.811	Lucrecia.	Id.	Id.	»	90 »
3.286	12.493	César 2.º	Id.	Id.	»	72 »
3.524	13.944	El Vulcano.	Id.	Id.	»	60 »
3.525	13.945	El Vizcaya.	Id.	Id.	»	66 »
3.779	14.489	Pretoria.	Id.	Id.	»	72 »
3.780	14.490	Kruger.	Id.	Id.	»	48 »
3.781	14.491	Bolívar.	Id.	Id.	»	60 »
3.854	14.779	La Paz.	Id.	Id.	»	84 »
969	2.125	Franco-Hispana.	Id.	Id.	»	90 »
4.298	15.732	Maria.	Id.	Id.	»	54 »
4.709	16.101	Otra Abundancia (d.ª)	Mazarrón.	Id.	»	12 »
4.937	17.063	Isabel.	Lorca.	Id.	»	36 »
4.998	17.202	La Primera.	Id.	Id.	»	72 »
4.999	17.210	La Estrella.	Id.	Id.	»	84 »
5.094	17.127	Trinidad.	Aguilas.	Id.	»	360 »
87	2.082	San Bartolomé.	Cartagena.	Empresa Sol 2.º	Cartagena.	126 »
114	32	Consuelo.	Id.	Id.	»	34 20
117	1.519	Clotilde.	La Unión.	Id.	»	20 85
122	10	Carbonato.	Cartagena.	Id.	»	33 30

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 2 176.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE MURCIA

Se hace saber: Que el Ayuntamiento ha acordado se arrienden en pública subasta para el año próximo, los arbitrios municipales que se expresan, debiendo tener lugar la primera subasta á los diez días siguientes, á contar del en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. y en las horas que se señalan, sirviendo de tipo las cantidades que se fijan á cada una, debiendo constituir previamente los licitadores en calidad de depósito la cantidad correspondiente al 5 por 100 y en su día la fianza del 20 por 100 del importe de la adjudicación en metálico.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en esta Secretaría.

Si no hubiese licitadores, se celebrará una segunda en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar como aquella en la Casa Consistorial y á los diez días siguientes á iguales horas y por el orden establecido.

El rematante abonará los gastos de inserción de este anuncio en el B. O. y el reintegro del expediente.

	ARBITRIOS		Tipo.	Deposito.	Horas.
	Puestos públicos.	Pesetas.			
Casa Carnecería.	240	70	12	03	10
Casa Matadero.	616	15	30	80	11
Casa Pescadería.	290	26	14	51	12

Alhama de Murcia 4 de Noviembre de 1916. = José García.

Número 2 191.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término correspondiente al año 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á fin de que los interesados puedan examinarla y producir reclamaciones.

Mazarrón 6 de Noviembre de 1916 = El Alcalde, Vicente García.

Número 2 180.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Edicto.

Terminados el repartimiento de la contribución territorial por urbana, rústica y pecuaria de este término, formados para el próximo año 1917,

queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Jumilla 4 de Noviembre de 1916. = Jesús F. Trigueros.

Número 2 195.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Juan Antonio López Martínez, Alcalde constitucional de Alcantarilla.

Hago saber: Que estando terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, por el concepto de rústica y pecuaria para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Alcantarilla 6 de Noviembre de 1916 = Juan A. López = P. S. M., El Secretario, José Martínez

Número 2 211.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don José Antonio Lillo Tristán, Primer Teniente en funciones de Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1917, queda expuesto al público en la Secretaría del Municipio por término de quince días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Abanilla 7 de Noviembre de 1916. = José Antonio Lillo.

Número 2 196.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL MOLINA DE SEGURA

Edicto

Contribución rústica.

Don Antonio Vicente Bernal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica de esta villa, formado para el próximo año 1917, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación; finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Molina de Segura 6 de Noviembre de 1916 = Antonio Vicente.

Número 2 176.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don José María Martínez Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial de esta población y su término para el año inmediato de 1917, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Ofi-

cial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlas é interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Caravaca 4 de Noviembre de 1916. = José María Martínez.

Número 2 198

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Terminada la formación del padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al año de 1917, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Bullas 5 de Noviembre de 1916. = El Alcalde, Tomás García.

Número 2 192.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Albu-deite.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de la contribución industrial de este término formada para el año de 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á fin de que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Albudeite 6 de Noviembre de 1916 = Francisco González.

Número 2 197.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Formados los pliegos de condiciones para el arriendo en subasta pública de los arbitrios de «uso forzoso de pesas y medidas», «puestos públicos» y «deguello de reses», para el año próximo 1917, se hallan expuestos al público en esta Secretaría desde hoy, por término de diez días, á los efectos prevenidos en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Chegin 6 de Noviembre de 1916. = El Alcalde, Juan A. González.

Octava sección

Número 2 221.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Juan F. Loaysa y Reynoso, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se saca á pública subasta, acordada en procedimiento que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se sigue á instancia de Don Victoriano Sáiz García, contra Don José Cendra Dorda, la siguiente participación de fianza en nuda propiedad, cuyo usufructo vitalicio corresponde á Don Ramón Cendra Badia.

Catorce mil ochocientas cincuenta pesetas de participación en nuda propiedad, en las ciento cuarenta mil cuatrocientas pesetas en que fué valorada una casa señalada con el número veinticuatro, situada en la plaza de Valerino Torgos, antes de San Francisco, de esta ciudad, compuesta de plan-

ta baja, y pisos principal, segundo y tercero, mide trescientos treinta y dos metros, sesenta y nueve decímetros, veinticuatro centímetros y cuarenta y cuatro milímetros cuadrados; linda Este ó frente la plaza de su situación; Sur ó derecha la calle de Campos; Norte ó izquierda casas de Don Ramón Apolinario y de los señores Dorda y Martínez, y Oeste ó espalda la de herederos de Don José Aguilar y Aguilera.

Advertencias:

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, planta baja de la Casa Consistorial, el día trece de Diciembre próximo á las once de su mañana.

2.ª Los autos y certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del expresado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

3.ª Sirve de tipo para la subasta, por tratarse de segunda, la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la cantidad en que las partes tasaron la participación de fianza, en nuda propiedad, antes descrita, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

4.ª Los postores deberán consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, para poder tomar parte en ésta.

Dado en Cartagena á diez de Noviembre de mil novecientos diez y seis. = Juan F. Loaysa. = El Secretario, por sustitución del Secretario Don José Bayo, El Oficial auxiliar, Juan López.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2 220.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO É INDUSTRIA DE MURCIA

Don Gerónimo Ruiz Hidalgo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio é Industria de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza en el período voluntario para el dos por ciento de esta Cámara, correspondiente al segundo semestre del año actual, tendrá lugar desde el día primero al treinta del actual.

Los pueblos de la circunscripción de esta Cámara y la clasificación de contribuyentes electores de la misma, aparecen insertos en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 134, correspondiente al día 6 de Junio último, anunciando la cobranza del primer semestre del corriente año.

Lo que se avisa por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados y demás efectos que procedan, haciendo constar que el encargado de la cobranza ó recaudador del impuesto á que se hace referencia es D. Eduardo López Gómez, pero con la aclaración de que los contribuyentes domiciliados en los diferentes pueblos de la provincia, vienen obligados á satisfacer el importe de sus cuotas en esta capital, como punto de residencia de la Cámara.

Murcia 1.º de Noviembre de 1916. = G. Ruiz.

MURCIA Imo de Juan Hernández.